



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de Febrero de 2011.

VISTO:

El Oficio 001-2011-CMCLFF/BSH, de fecha 17 de Enero de 2011, se hace de conocimiento de este Despacho, la renovación de la **Junta Directiva del Club de Madres "CELIA LUZ FLORES FLORES"**, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Sociales de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, con fecha 29 de Enero de 2010, se emitió la Resolución Municipal N° 058-10-MDBSH, que reconoce a la **Junta Directiva del Club de Madres de la Organización de Base Social "CELIA LUZ FLORES FLORES"**, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, teniendo como Presidenta en ese entonces a la Sra. María Luisa Córdova Cachique de Bardales.

Que, mediante acción democrática con fecha 22 de Diciembre de 2010, se ha reactivado la Organización de Base Social, denominada **Club de Madres "CELIA LUZ FLORES FLORES"**, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando el cambio de su Junta Directiva.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 058-10-MDBSH, de fecha 01 de Febrero de 2010, en lo cual se reconoce a la anterior Junta Directiva del Club de Madres "CELIA LUZ FLORES FLORES".

...///



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 054-2011-MDBSH

-02-

Artículo Segundo.- RECONOCER a la Junta Directiva del Club de Madres "CELIA LUZ FLORES FLORES", del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, para el periodo 2011, la misma que está conformado de la siguiente manera:

N°	Cargos	Nombres y Apellidos	N° de D.N.I.
01	Presidenta	Sra. Neira Pinchi Ushiñahua	01100721
02	Vice presidenta	Sra. Froilita Saboya Camacho de Del Aguila	01089313
03	Secretaria de Actas	Sra. Luz Micsa Tananta Tuanama	01132916
04	Secretaria de Economía	Sra. María Luisa Córdova Cachique de Bardales	01088144
05	Secretaria de Asistencia Social	Sra. Adilia Gómez Flores de Sinti	01089545
06	Secretaria de Deportes	Sra. Maidelith Dávila Bardales	01160383
07	Secretaria de Arte y Cultura	Sra. Amelia Bartra Vela	01132093
08	Fiscal	Sra. Lili Córdova Cachique de Macedo	01089266
09	Vocal I	Sra. María Isabel Gómez Flores	01131889
10	Vocal II	Sra. Soraida Mozombite Tapullima	42395006

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de las asociadas, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los interesados, y a las unidades orgánicas que desarrollen actividades con esta organización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

/Imm.